

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 7491** *Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, por la que se modifica la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se convocan pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla.*

El Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, señala en su artículo 4, punto 1.K, que corresponde a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa ejercer, entre otras, las funciones de coordinación y apoyo a las Unidades periféricas del Departamento en las Ciudades de Ceuta y Melilla y, en dicho ámbito, la programación y gestión de la enseñanza. Esta Dirección General ha asumido así estas competencias que hasta la aprobación del citado Real Decreto correspondían a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Ante la declaración del estado de alarma promulgado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y los consiguientes decretos de prórroga, ha sido necesario establecer pautas de actuación para afrontar la situación de crisis sanitaria en el ámbito de educativo y de la formación.

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, recoge los acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y los responsables de educación de las Administraciones educativas para orientar el desarrollo del tercer trimestre del curso escolar 2019-2020 y el inicio del curso escolar 2020-2021, de las enseñanzas no universitarias en sus diferentes etapas o enseñanzas. El desarrollo de esta adaptación para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación Formación Profesional se recoge en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional como consecuencia del estado de alarma provocado por coronavirus (COVID-19), de 5 de mayo de 2020.

En dicha Resolución se establece que se suspende el calendario de pruebas de certificación publicado en la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se convocan pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla para el curso 2019-2020 y se informa sobre el proceso de matriculación del alumnado libre, indicando que se publicará un nuevo calendario para las fechas en las que las circunstancias sanitarias permitan su realización.

Tras la superación de todas las fases previstas en el plan para la desescalada y tras la publicación de la última prórroga del estado de alarma recogida en el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede la modificación de la Resolución de 26 de febrero de 2020 para establecer un nuevo calendario para la realización de las pruebas de certificación oficial.

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Modificación de la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se convocan pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla para el curso 2019-2020 y se informa sobre el proceso de matriculación del alumnado libre.

La Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se convocan pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla para el curso 2019-2020 y se informa sobre el proceso de matriculación del alumnado libre, queda modificada como sigue:

Uno. El párrafo segundo del apartado segundo, Convocatorias de las pruebas, queda redactado del siguiente modo:

«Durante el año académico 2019-2020 se organizarán dos convocatorias para la realización de las pruebas, una ordinaria en septiembre y otra extraordinaria a continuación, durante los últimos días de septiembre y los primeros de octubre.»

Dos. Se modifica el anexo I, que queda redactado en los siguientes términos:

«ANEXO I

Calendario para la realización de las pruebas de certificación en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla-curso 2019-2020

Convocatoria ordinaria

Certificado de nivel Básico A2

| Idioma | Día | Hora |
|---------------------------------|------------------|-------|
| Alemán. | 3 de septiembre. | 16:00 |
| Árabe. | 9 de septiembre. | 16:00 |
| Español como lengua extranjera. | 8 de septiembre. | 16:00 |
| Francés. | 4 de septiembre. | 16:00 |
| Inglés. | 7 de septiembre. | 16:00 |

Certificado de nivel Intermedio B1

| Idioma | Día | Hora |
|---------------------------------|-------------------|-------|
| Alemán. | 14 de septiembre. | 16:00 |
| Árabe. | 15 de septiembre. | 16:00 |
| Español como lengua extranjera. | 17 de septiembre. | 16:00 |
| Francés. | 10 de septiembre. | 16:00 |
| Inglés. | 11 de septiembre. | 16:00 |

Certificado de nivel Intermedio B2

| Idioma | Día | Hora |
|---------------------------------|-------------------|-------|
| Alemán. | 18 de septiembre. | 16:00 |
| Árabe. | 22 de septiembre. | 16:00 |
| Español como lengua extranjera. | 21 de septiembre. | 16:00 |
| Francés. | 23 de septiembre. | 16:00 |
| Inglés. | 16 de septiembre. | 16:00 |

Certificado de nivel Intermedio C1

| Idioma | Día | Hora |
|--------|-----------------|-------|
| Inglés | 1 de septiembre | 16:00 |

Convocatoria extraordinaria

Certificado de nivel Básico A2

| Idioma | Día | Hora |
|---------------------------------|----------------|-------|
| Alemán. | 6 de octubre. | 16:30 |
| Árabe. | 8 de octubre. | 16:30 |
| Español como lengua extranjera. | 13 de octubre. | 16:30 |
| Francés. | 9 de octubre. | 16:30 |
| Inglés. | 7 de octubre. | 16:30 |

Certificado de nivel Intermedio B1

| Idioma | Día | Hora |
|---------------------------------|-------------------|-------|
| Alemán. | 1 de octubre. | 16:00 |
| Árabe. | 5 de octubre. | 16:00 |
| Español como lengua extranjera. | 2 de octubre. | 16:00 |
| Francés. | 30 de septiembre. | 16:00 |
| Inglés. | 29 de septiembre. | 16:30 |

Certificado de nivel Intermedio B2

| Idioma | Día | Hora |
|---------------------------------|----------------|-------|
| Alemán. | 6 de octubre. | 16:00 |
| Árabe. | 8 de octubre. | 16:00 |
| Español como lengua extranjera. | 13 de octubre. | 16:00 |
| Francés. | 9 de octubre. | 16:00 |
| Inglés. | 7 de octubre. | 16:00 |

Certificado de nivel Intermedio C1

| Idioma | Día | Hora |
|---------|-------------------|-------|
| Inglés. | 29 de septiembre. | 16:00 |

Los Departamentos didácticos en cada centro establecerán las fechas de realización de las pruebas de producción y coproducción de textos orales de los distintos niveles para el idioma respectivo, que en cualquier caso serán en fecha distinta a la de la prueba escrita, días antes o después de la misma. De esta fecha se informará antes de la realización de la prueba oral.»

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 2020.–El Director General de Planificación y Gestión Educativa, Diego Fernández Alberdi.